



**VISTOS:** El Informe N° 000044-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 26 de agosto de 2024, Memorándum N° 003572-2024-INDECI/OGPP de fecha 09 de agosto de 2024, Memorándum N° 005071-2024-INDECI/OGA de fecha 07 de agosto de 2024, Memorándum N° 000504-2024-INDECI/DIREH de fecha 02 de agosto de 2024, Memorándum N° 000261-2024-INDECI/DDI La Libertad de fecha 28 de junio del 2024, Memorándum N° 000307-2024-INDECI/DIREH de fecha 24 de abril de 2024, Memorándum N° 000159-2024-INDECI/DDI La Libertad de fecha 23 de abril de 2024, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorándum N° 000307-2024-INDECI/DIREH de fecha 24 de abril de 2024, la Dirección de Rehabilitación del INDECI, remitió el Memorándum N° 000159-2024-INDECI/DDI La Libertad de fecha 23 de abril de 2024 a la Oficina General de Administración, solicitando el otorgamiento de viáticos con la planilla N° 016-2024 a nombre del señor Luis Alberto Phang Romero, para la comisión de servicio al distrito, provincia y departamento de Cajamarca, del 23 al 24 de abril del 2024, con el objetivo de brindar asistencia técnica y acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres en la Región de Cajamarca, por la suma de S/ 452.50 (Cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 Soles);

Que, de la revisión efectuada se observa que el expediente ingresó el 25 de abril de 2024 a la Oficina de Contabilidad, fuera del plazo para el otorgamiento de viáticos como data en el archivo de SGD, por lo que no fue otorgado el dicho viático, el mismo que fue devuelto el expediente a la Dirección de Rehabilitación del INDECI con Proveído N° 007664-2024-INDECI/CONTAB de fecha 25 de abril del 2024, recomendado solicitar como reembolso por concepto de viáticos;

Que, con el Memorándum N° 000504-2024-INDECI/DIREH de fecha 02 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Rehabilitación del INDECI, remite el Memorándum N° 000261-2024-INDECI/DDI La Libertad a la Oficina General de Administración, solicitando el reembolso por concepto de viáticos de la planilla N° 016-2024 a nombre del señor Luis Alberto Phang Romero, por comisión de servicio realizado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, del 23 al 24 de abril del 2024, por brindar asistencia técnica y acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres, por el importe de S/ 452.50 (Cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 005071-2024-INDECI/OGA de fecha 07 de agosto de 2024, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con





el Memorandum N° 003572-2024-INDECI/OGPP de fecha 09 de agosto de 2024, emite opinión presupuestal favorable, el mismo que indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000044-2024-INDECI/CONTAB de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos de la planilla N° 016-2024 a nombre del señor Luis Alberto Phang Romero, por comisión de servicio realizado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, del 23 al 24 de abril del 2024, por brindar asistencia técnica y acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres, por el importe de S/ 452.50 (Cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 soles;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Luis Alberto Phang Romero, por comisión de servicio realizado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, del 23 al 24 de abril del 2024, por brindar asistencia técnica y acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres, por el importe de S/ 452.50 (Cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100 soles), gastos del 23 al 24 de abril del 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad, y del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Luis Alberto Phang Romero, con cargo





a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0053, por comisión de servicio realizado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, del 23 al 24 de abril del 2024, por brindar asistencia técnica y acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres en la Región de Cajamarca, según el detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
R.O.	0053	2 3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00
R.O.	0053	2 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	352.50
<b>TOTAL</b>			<b>452.50</b>

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.-** Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Rehabilitación del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: CN2WSCU

